



El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 61, 63 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 20 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cozumel; 4 fracción IX y demás aplicables del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Cozumel; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cozumel, Quintana Roo es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece en su artículo 126 que "El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la presente Constitución, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda."

Que la misma Constitución Política del Estado dispone en el artículo 133 que "Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado"; misma disposición que se encuentra establecida en el artículo 7 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por el Ayuntamiento, o bien, por quien éste autorice, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; que el mismo artículo en su fracción V prevé que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.

Que el artículo 90 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo dispone en la fracción XXIX la facultad del Presidente Municipal para presentar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos al Ayuntamiento para su aprobación, y que en el caso del Presupuesto de Egresos deberá considerar en su elaboración la perspectiva de género.



Que la misma Ley de los Municipios establece en el inciso b) de la fracción IV del artículo 66, la facultad del Ayuntamiento para aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles; así como autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del mismo Presupuesto de Egresos.

Que conforme a la presentación de la propuesta del Paquete Económico 2019 entregado el día 15 de diciembre de 2018 al H. Congreso de la Unión, se establece que el Presupuesto de Egresos de la Federación contempla el entorno macroeconómico del país, tomando en consideración los datos establecidos en los Pre-Criterios para el año fiscal 2019 publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que estiman en las finanzas públicas para este año un crecimiento económico de 2%, además de considerar que:

Las transferencias federales a los estados (participaciones, aportaciones y otros conceptos) en 2019 alcanzarán un monto de aproximadamente 1.9 billones de pesos. En particular, las participaciones federales tendrán un incremento real de 8.4% con respecto a lo aprobado en 2018.

Durante 2018, el desempeño de la actividad económica mundial ha sido positivo a pesar de un entorno global caracterizado por una marcada incertidumbre y un elevado nivel de volatilidad financiera. Actualmente, se perciben señales de una moderación en el ritmo de crecimiento y las perspectivas de crecimiento global han sido revisadas a la baja para el cierre de 2018 y 2019. El Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta que el crecimiento mundial alcance una tasa real anual de 3.7% en 2018 y en 2019, lo cual implica una revisión a la baja de 0.2 puntos porcentuales con respecto a la perspectiva de crecimiento para ambos años que se tenía a mediados de 2018.

Que mediante el Decreto número 127 de fecha 13 de diciembre del año 2017, se expidió la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018 por un monto de \$611,486,901.58 (SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 58/100).

Que en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento celebrada el pasado 16 de octubre, se aprobó el refinanciamiento de la deuda pública de largo plazo del Municipio, así como el proyecto de Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorizó la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento de la deuda pública de largo plazo del Municipio y la afectación de Participaciones federales como fuente de pago del mismo, la cual se presentó para su análisis y dictamen el día 19 de octubre de 2018 ante el H. Congreso del Estado.

Que el H. Congreso del Estado, autorizó al Municipio de Cozumel mediante el Decreto Número 265, publicado el 6 de noviembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, la contratación de financiamiento hasta por un monto de \$435,868,438.33 (cuatrocientos treinta y cinco millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.), para destinarlo a (i) la liquidación total de los dos créditos de largo plazo que tiene contratados el Municipio, es decir, el contrato de apertura de crédito simple de fecha 2 de marzo de 2011, celebrado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, hasta por un monto de \$124,000,000.00 (ciento veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), cuyo saldo insoluto al 31 de agosto de 2018 ascendía a la cantidad de \$106,000,874.32 (ciento seis millones ochocientos setenta y cuatro pesos 32/100 M.N.) y la prima por amortización



anticipada de \$2'323,963.17 (dos millones trescientos veintitrés mil novecientos sesenta y tres pesos 17/100 M.N), y al contrato de apertura de crédito simple de fecha 24 de noviembre de 2015, celebrado con Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, hasta por un monto de \$316'712,017.00 (trescientos dieciséis millones setecientos doce mil diecisiete pesos 00/100 M.N.) y sus dos convenios modificatorios, cuyo saldo insoluto al 31 de agosto de 2018 ascendía a la cantidad de \$316'211,021.44 (trescientos dieciséis millones doscientos once mil veintiún pesos 44/100 M.N.), y (ii) a la constitución de fondos de reserva del nuevo financiamiento.

Que en ejecución del fallo del proceso competitivo que se llevó a cabo, con fecha 22 de noviembre de 2018 se celebró entre el Municipio, representado por el Presidente y el Tesorero Municipales en calidad de acreditado, y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Desarrollo, en calidad de acreditante, el contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de hasta \$434'885,033.20 (cuatrocientos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil treinta y tres pesos 20/100 M.N.).

Que en cumplimiento del Artículo Octavo, segundo párrafo, del Decreto 265, que a la letra dispone "El importe del financiamiento que contrate el Ayuntamiento, en el ejercicio fiscal de 2018, con base en lo que se autoriza en el presente Decreto, en ese sentido el Ayuntamiento enviará su iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el ejercicio respectivo", el pasado día 12 de diciembre se presentó ante el H. Congreso del Estado, la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2018 por un monto total de Ingresos del Municipio que asciende a la cantidad de \$1,046,371,934.77 (MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 77/100).

Que el día 17 de noviembre del presente año se presentó ante el H. Congreso del Estado de Quintana Roo, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel para el ejercicio fiscal 2019, que asciende a la cantidad de \$595'129,759.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100), tal y como fue aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo para el periodo 2018-2021.

Que el día 28 de diciembre del presente año en el marco de la Sesión número II del primer periodo extraordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo en transmisión pública oficial se aprobó en el pleno del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, el Dictamen con Minuta de la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel del estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2019, que asciende a la cantidad de \$622,616,313.00 (SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES, SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.),

Que el H. Congreso del Estado de Quintana Roo aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, por un monto de \$622,616,313.00 (SEISCIENTOS VENTIDOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 00/100), mediante el Decreto número 288 del día 28 de diciembre del año 2018.



Que siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 234 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el presente Presupuesto de Egresos constituye una planeación acorde con las necesidades de Cozumel, en la cual se ha cuidado que el monto de las partidas globales en su sumatoria sea igual al presupuesto de ingresos; que el gasto en sueldos y prestaciones al personal se propone bajo una cuantificación que sigue criterios de racionalidad; las partidas propuestas están reforzadas en base a prioridades, siendo fundamental la obra pública; la adquisición de activos y el mantenimiento de estos.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos descansa en la reorientación del gasto hacia programas con un alto impacto en el bienestar de la población así como la infraestructura municipal.

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel para el ejercicio fiscal de 2019, se estima en \$622'616,313.00 mismo que significa un incremento de 1% con relación a su similar aprobado para el año de 2018, equivalente a \$11'129,411.41, y los recursos se distribuyen en los diferentes Capítulos de la siguiente forma:

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	280,664,482.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,432,775.00
3000	SERVICIOS GENERALES	154,161,554.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,255,490.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,616,172.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	40,019,726.00
9000	DEUDA PÚBLICA	61,466,114.00
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019</b>		<b>622,616,313.00</b>

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, se aprobó por un total de \$622'616,313.00 armonizada con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel para el ejercicio fiscal 2019, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto la Ley de Ingresos Municipal, el Presupuesto de Egresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2019.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Nacional y el Plan Estatal de Desarrollo; los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo estarán alineados con dichos instrumentos.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO					PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
	México en Paz	México incluyente	México con educación de calidad	México próspero	México con Responsabilidad global	
EJE 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos				■		EJE 3. Cozumel Próspero
EJE 2. Gobernabilidad segura y estado de derecho	■					EJE 1. Cozumel Seguro
EJE 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente					■	EJE 4. Cozumel Activo
EJE 4. Desarrollo Social y combate a la desigualdad		■	■			EJE 5. Cozumel Justo
EJE 5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental				■		EJE 2. Cozumel Natural

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**Entorno macroeconómico:**

De acuerdo a los Pre-Criterios 2019 publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la estimación de finanzas públicas para 2019 considera un crecimiento económico de 3%.

Así mismo prevén que el crecimiento del PIB estará entre 2.0 por ciento y 3.0 por ciento en 2018 (2.5% para efectos de finanzas públicas), intervalo igual al de su pronóstico en los Criterios Generales de Política Económica 2018, donde se señala que las exportaciones continuarán con una tendencia creciente derivada de la mejor evolución de la actividad económica mundial y, en particular, de Estados Unidos; así como un desempeño favorable del consumo privado procedente de la generación de empleos formales, menor inflación, disponibilidad de financiamiento y elevados niveles de remesas familiares. Si bien la inversión continuó observando un débil desempeño, ésta podría ser impulsada por los esfuerzos de reconstrucción de las zonas afectadas por los sismos. Asimismo, se estima que la plataforma de producción de petróleo dejará de tener un impacto negativo sobre el PIB y que el consumo y la inversión estarán apoyados por los beneficios de las Reformas Estructurales.

Para 2019, se espera que la economía prosiga avanzando y su crecimiento se sitúe entre 2.5 por ciento y 3.5 por ciento (3.0% para efectos de finanzas públicas); lo que se explicaría por un mayor dinamismo de la economía mundial resultante del repunte en la economía de Estados Unidos (derivado de los efectos esperados de la implementación de la Reforma Fiscal en ese país) y de la recuperación de la demanda interna y externa en la Unión Europea, lo que propiciaría un repunte de las exportaciones mexicanas; en tanto que, por el lado de la demanda interna, se anticipa un mayor consumo privado estimulado por una mayor generación de empleos, más disponibilidad de financiamiento, una mejoría de los salarios reales y una menor inflación.

Por su parte, Banxico estima que, a lo largo de 2018, la inflación general anual continuará disminuyendo, acercándose al objetivo de 3.0 por ciento y alcanzándolo en el primer trimestre de 2019, fluctuando alrededor de la meta durante el resto de 2019 causado por un comportamiento ordenado del tipo de cambio, la ausencia de presiones provenientes del mercado laboral y una reducción importante de la inflación de los productos agropecuarios, de los energéticos y de las tarifas autorizadas por el gobierno.

**Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas**

El incierto panorama económico y financiero que se perfila a nivel nacional e internacional, determina un conjunto de riesgos para el desarrollo de los Programas a nivel Federal, Estatal y Municipal.

Una eventual reducción en la actividad económica nacional derivada, entre otras posibles circunstancias de la inestabilidad financiera a nivel global y de la incertidumbre sobre los nuevos términos de los intercambios en la zona del Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá (USMCA, por su sigla en inglés) promoverían una reducción de la recaudación tributaria no petrolera del Gobierno Federal, lo cual conllevaría a ingresos provenientes de participaciones federales inferiores a la estimación, misma que, cabe señalar, está basada en la recaudación federal participable prevista para 2019 en el paquete económico federal y que nos informa el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN.

Así también, una menor disponibilidad de recursos para el Gobierno Federal como consecuencia de una trayectoria negativa en la actividad económica, podría promover la cancelación total y parcial de programas y recursos de inversión

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

*[Handwritten mark at the bottom center]*



transferidos a las entidades federativas a través de convenios de descentralización o reasignación de recursos y de subsidios federales.

Por otro lado, la prevalencia de una tendencia al alza de las tasas de interés repercutiría en la reasignación de mayores recursos presupuestales para el servicio de la deuda pública y, en consecuencia, un menor nivel de gasto programable.

Para mitigar estos riesgos, se tiene previsto un ambicioso crecimiento en los ingresos municipales mediante estrategias de recaudación que incentiven al contribuyente y agilice sus trámites. Se buscará abatir el rezago mediante campañas de regularización así como ejercer facultades de cobro coactivo, de la misma manera, el refinanciamiento de la deuda a largo plazo permitirá liberar recursos del pago del servicio de la deuda a programas prioritarios de esta Administración. El nuevo derecho al saneamiento también permitirá recursos adicionales para el ejercicio 2019.

De igual forma, las medidas de austeridad y disciplina en el gasto serán parte fundamental para enfrentar los posibles riesgos descritos para 2019.

El municipio de Cozumel está situado en una zona de fenómenos hidrometeorológicos y en caso que sufriera el impacto de un fenómeno de este tipo o la baja en la llegada de turistas al municipio por cualquier otra circunstancia impactaría sus ingresos propios, por lo que en dicho caso, se deberán de considerar ajustes presupuestales.

### Finanzas Públicas Municipales

#### Sobre las Proyecciones, Resultados y Estudio Actuarial de las Pensiones.

Aunado a esta información básica, relacionada con el próximo ejercicio fiscal, a los efectos de ampliar la visión, sobre el devenir reciente de las finanzas públicas, así como probable evolución durante los próximos años, y en cumplimiento de lo que dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios, se presenta la siguiente información:

Las proyecciones de las Finanzas Públicas Municipales para el año posterior al Ejercicio de 2019

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de Cozumel Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2019	2020
1 Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	305,229,886.00	314,386,782.26
A. Servicios Personales	83,450,044.00	85,953,545.00
B. Materiales y Suministros	35,253,384.00	36,310,985.52
C. Servicios Generales	146,648,854.00	151,048,319.62
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,585,490.00	19,143,054.70
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,016,000.00	6,196,480.00

*[Handwritten signature]*



F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	15,276,114.00	15,734,397.42
<b>2 Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>317,386,427.00</b>	<b>326,908,019.81</b>
A. Servicios Personales	22,452,598.00	23,126,175.94
B. Materiales y Suministros	20,179,391.00	20,784,772.73
C. Servicios Generales	7,512,700.00	7,738,081.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	670,000.00	690,100.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,600,172.00	5,768,177.16
F. Inversión Pública	40,019,726.00	41,220,317.78
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	174,761,840.00	180,004,695.20
I. Deuda Pública	46,190,000.00	47,575,700.00
<b>3 Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)</b>	<b>622,616,313.00</b>	<b>641,294,802.07</b>

Los resultados de las Finanzas Públicas Municipales en el último año se presentan a continuación:

**Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF**

Municipio de Cozumel		
Resultado de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto (b)	2017	2018
<b>1 Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>456,457,103.07</b>	<b>487,656,629.92</b>
A. Servicios Personales	243,422,340.86	243,648,361.02
B. Materiales y Suministros	18,286,262.66	20,235,692.45
C. Servicios Generales	129,928,592.25	152,569,600.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,294,977.48	10,799,253.88
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,447,568.30	2,794,534.92
F. Inversión Pública	0.00	1,151,386.53
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	49,077,361.52	56,457,800.14





<b>2 Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>88,470,072.37</b>	<b>96,322,175.60</b>
A. Servicios Personales	4,992,522.80	28,822,010.00
B. Materiales y Suministros	8,368,205.67	25,255,144.57
C. Servicios Generales	15,432,510.99	10,242,056.95
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,714,999.00	216,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,740,481.57	5,184,735.53
F. Inversión Pública	47,221,352.34	26,602,228.55
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
H. Participaciones y Aportaciones		0.00
I. Deuda Pública		0.00
<b>3 Total del Resultado de Egresos (3 = 1 + 2)</b>	<b>544,927,175.44</b>	<b>583,978,805.52</b>

### SITUACIÓN DE PENSIONES

La Ley de disciplina Financiera para Entidades y Municipios indica en su artículo 18 que la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios, además de elaborarse conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para que se pueda proceder a su aprobación por parte del Congreso Estatal y del cuerpo edilicio respectivamente deberán cumplir, entre otras cosas, con lo siguiente:

"IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la Ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente." Lo anterior deberá establecerse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño de acuerdo con la legislación local aplicable.

#### Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

MUNICIPIO DE COZUMEL					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema	0	0	0	0	0
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio					
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada	0	0	0	0	0



Activos					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y Jubilados					
Edad máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida	u	u	u	u	u
<b>Ingresos del Fondo</b>					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
<b>Nómina anual</b>	0	0	0	0	0
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
<b>Monto mensual por pensión</b>	0	0	0	0	0
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
<b>Monto de la reserva</b>	0	0	0	0	0
<b>Valor presente de las obligaciones</b>	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%</b>	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Valor presente de aportaciones futuras</b>	0	0	0	0	00
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
<b>Déficit/superávit actuarial</b>	0	0	0	0	0
Generación actual					
Generaciones futuras					
<b>Periodo de suficiencia</b>	0	0	0	0	0

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
U.F.C.  
10

*[Handwritten signature]*



Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial	0	0	0	0	0
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

El Municipio de Cozumel no enfrenta pasivos de pensiones no fondeados. Todos los empleados municipales forman parte de los sistemas de pensiones federales. El municipio continúa cumpliendo con sus pagos a estos sistemas de manera completa y oportuna, proporcionando por Ley los servicios médicos a través del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), a los trabajadores que prestan sus servicios en las distintas Dependencias y Entidades Municipales, derivado del pago de las aportaciones a esa Institución.

**Balance Presupuestario**

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado / Pagado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>607,899,40</b>	<b>536,071,45</b>	<b>536,071,458</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	498,854,07	457,977,32	457,977,323
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	112,632,82	82,440,399	82,440,399
A3. Financiamiento Neto	-3,587,500	-4,346,265	-4,346,265
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	<b>607,899,40</b>	<b>527,333,99</b>	<b>486,566,405</b>
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	522,640,84	453,600,26	415,470,493
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	85,258,559	73,733,735	71,095,912
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>		0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	<b>-0</b>	<b>8,737,460</b>	<b>49,505,053</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>3,587,500</b>	<b>13,083,724</b>	<b>53,851,318</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>3,587,500</b>	<b>13,083,724</b>	<b>53,851,318</b>

OTRAS NOTAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019

*[Handwritten signature]*

11  
N.E.C.  
O.A.



El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 se distribuye en los siguientes Capítulos de gasto:

**CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)**

Agrupar las remuneraciones del personal al servicio de los Entes Públicos, tales como: Sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

El presupuesto para el capítulo 1000 es de \$280'664,482.00 importe que se calcula en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en sus artículos 18, 10 y Sexto Transitorio. Con este importe se dará cabal cumplimiento con las obligaciones laborales que tiene el Municipio

**CAPÍTULO 2000 (MATERIALES Y SUMINISTROS)**

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

El presupuesto para el Capítulo 2000 es de \$55'432,775.00, (11%) más que en 2018 lo que representa un incremento de \$5'686,141.15 se considera la adquisición de materiales y suministros necesarios para la operación e implementación de los programas. En este capítulo se devengan conceptos como combustible, papelería y consumibles de oficina, útiles, artículos y herramientas menores de oficina, materiales de limpieza, alimentos, adquisición de refacciones para maquinaria y herramientas menores.

**CAPÍTULO 3000 (SERVICIOS GENERALES)**

Este capítulo está destinado a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

El presupuesto para el capítulo 3000 es de \$154'161,554.00, es decir, \$33'998,963.23 (18%) menos que en el 2018, esta reducción permite destinar recursos adicionales a gasto de inversión, lo que tiene un impacto positivo directo en la conservación de la infraestructura urbana así como en la disminución de los índices de delincuencia, con erogaciones destinadas al pago de servicios como la recolecta y disposición final de residuos sólidos, alumbrado público, mantenimiento de patrullas, arrendamiento de equipo de seguridad, entre otros.

**CAPÍTULO 4000 (TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS)**

Los recursos de éste capítulo están destinados en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

El presupuesto para el capítulo 4000 es de \$19'255,490.00 (42%) más que los \$13'535,243.02 aprobados para el 2018 que viene siendo una diferencia de \$5'720,246.98. El recurso disponible en este capítulo, será destinado principalmente a



transferencias al DIF Municipal, a la promoción del deporte, así como al fomento de la cultura y a programas sociales enfocados al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía cozumeleña.

### CAPÍTULO 5000 (BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES)

Agrupar las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los Entes Públicos.

El presupuesto para este capítulo es de \$11'616,172.00 para adquisiciones de bienes y equipamiento de las dependencias del Municipio de acuerdo a sus necesidades, lo que representa un incremento de \$3'817,032.28 equivalente al 48% con respecto a lo aprobado en el ejercicio anterior.

### CAPÍTULO 6000 (INVERSIÓN PÚBLICA)

Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

El presupuesto para el capítulo 6000 es de \$40'019,726.00, 17% más que los \$34'108,959.57 aprobados en el 2018, lo que representa un aumento de \$5'910,766.43. Cabe destacar que se presupuestaron recursos de Ramo 33 (FISM y FORTAMUN) así como del Fondo de la Zona Federal Marítimo Terrestre. Recursos adicionales no fueron considerados en este capítulo en razón de que aún no se tiene información sobre los nuevos Programas Presupuestarios de la Federación.

### CAPÍTULO 9000 (DEUDA PÚBLICA)

El presupuesto para el capítulo 9000 tuvo un incremento de \$11'753,614.00, 23% más que en 2018 para llegar a la cantidad de \$61'466,114.00, de estos, \$46'190,000.00 están destinados para el pago del servicio de la Deuda Pública que con el refinanciamiento se tiene contratada en su totalidad con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (Banobras). Dicho refinanciamiento aprobado en 2018 permitirá a la Administración Municipal reencauzar recursos por más de 20 millones de pesos a otros programas prioritarios. Los \$15'276,114.00 restantes serán utilizados para el pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) que de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios no podrá exceder el 2.5% del ingreso total.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones del gobierno municipal a lo establecido en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo la propuesta del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y demás legislación aplicable, de conformidad a lo siguiente:



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, QUINTANA ROO**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 alineado a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal del Municipio de Cozumel, tal como lo establece la normatividad vigente.

Los recursos financieros de que se dispongan en ejercicio del presupuesto municipal, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos o a los integrantes de los Concejos Municipales, en su caso.
- II. Queda prohibido a los Servidores Públicos Municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas presupuestarios institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el Presupuesto de Egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
14 N.E.C.  
*[Handwritten mark]*



EA

Handwritten signature

- XII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- a) Gastos de comunicación social;
  - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y
  - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIII. La Tesorería Municipal implementará en conjunto con la Secretaría Técnica el Presupuesto basado en Resultados utilizando la Metodología del Marco Lógico, mismo que tendrá seguimiento a través del Programa Anual de Evaluación de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

El presente Presupuesto de Egresos municipal 2019, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Quintana Roo, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Handwritten signature

**CAPÍTULO II  
De las Erogaciones**

Handwritten signature

El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, asciende a la cantidad de \$622'616,313.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal de 2019, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás normatividad aplicable.

Handwritten signature

Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

<b>CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1 Gasto Corriente	\$509'514,301.00
2 Gasto de Capital	\$51'635,898.00
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$61'466,114.00
4 Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$622'616.313.00</b>

Handwritten signature

El Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio 2019 con base en la Clasificación por Fuente de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

Handwritten signature

Handwritten signature  
15 V.F.C.



CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		Presupuesto Aprobado
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>515,770,175.00</b>
11	Recursos Fiscales	275,053,613.00
12	Financiamientos Internos	
13	Financiamientos Externos	
14	Ingresos Propios	
15	Recursos Federales	240,716,562.00
16	Recursos Estatales	
17	Otros Recursos de Libre Disposición	
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>106,846,138.00</b>
25	Recursos Federales	106,846,138.00
26	Recursos Estatales	
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	
<b>Total</b>		<b>622'616,313.00</b>

La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel para el ejercicio fiscal 2018 se compone de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO
1 - GOBIERNO	345'149,462.00
2 - DESARROLLO SOCIAL	49'536,577.00
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	147'284,704.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	80'645,570.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>622'616.313.00</b>

El Municipio de Cozumel, no desglosa pago para contratos de Asociaciones Público Privadas, en el Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019, debido a que no tiene contemplado realizar proyectos de esta naturaleza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).





**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel para el ejercicio fiscal 2019, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones derivados del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	17'126,647.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	65'161,854.00
<b>TOTAL</b>	<b>82'288,501.00</b>

La proyección de la aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se estima se ejecute en los siguientes capítulos del gasto, misma que podrá sufrir variaciones de acuerdo al Programa de Inversión Anual que apruebe el Ayuntamiento de Cozumel.

FONDO	CAPÍTULO						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		300,000.00	200,000.00	400,000.00		16'226,647.00	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	22'452,598.00	16'361,051.00	693,000.00		3'040,051.00	16'615,154.00	6'000,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>22'452,598.00</b>	<b>16'661,051.00</b>	<b>893,000.00</b>	<b>400,000.00</b>	<b>3'040,051.00</b>	<b>32'841,801.00</b>	<b>6'000,000.00</b>

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2019, entrará en vigor el día primero de enero del 2019.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del 2019, deberá ser publicado en la página oficial del Municipio.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la aprobación del presente Presupuesto, en su respectiva página de Internet, el presupuesto ciudadano, con base en la información presupuestal contenida en el mismo, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Municipio de Cozumel, Quintana Roo, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2019, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Que por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de **\$622'616,313.00** de conformidad con el siguiente cuadro:

**MUNICIPIO DE COZUMEL  
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	280,664,482.00	45%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	55,432,775.00	9%
3000	SERVICIOS GENERALES	154,161,554.00	25%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,255,490.00	3%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,616,172.00	2%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	40,019,726.00	6%
9000	DEUDA PÚBLICA	61,466,114.00	10%
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019</b>		<b>622,616,313.00</b>	<b>100%</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
J.E. 9/18

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



**ANEXO: MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS  
INDICADORES ESTRATEGICOS Y DE GESTIÓN.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Matrices de Indicadores para Resultados (MIR)		
<b>E001 Programa intersectorial para el fortalecimiento de una cultura de paz y de prevención de riesgos de accidentes.</b>		
Categoría del Indicador	Nombre del Indicador	Nivel de Objetivo
Estratégico	Tasa de variación del Índice de confianza en las instituciones	Propósito
Gestión	Porcentaje de campañas de prevención	Componente
Gestión	Porcentaje de colonias atendidas	Componente
Gestión	Porcentaje de acciones de prevención	Componente
Gestión	Porcentaje de elementos atendidos	Componente
<b>E002 Programa para la atención eficaz, eficiente y con enfoque de derechos humanos de la violencia la delincuencia y el orden vial, así como los desastres derivados de fenómenos naturales y humanos.</b>		
Categoría del Indicador	Nombre del Indicador	Nivel de Objetivo
Estratégico	Porcentaje de procedimientos en apego al respeto de los derechos humanos	Propósito
Gestión	Porcentaje de personas atendidas	Componente
Gestión	Porcentaje de actividades realizadas	Componente
<b>E003 Programa para el fortalecimiento de los instrumentos de política ambiental sostenible en alianza con actores clave del desarrollo sostenible.</b>		
Categoría del Indicador	Nombre del Indicador	Nivel de Objetivo
Estratégico	Porcentaje de difusión de normas ambientales	Propósito
Gestión	Porcentaje de normas ambientales	Componente
Gestión	Porcentaje de estándares adoptados	Componente
<b>E004 Programa para el fortalecimiento de una cultura ciudadana y empresarial de responsabilidad y conservación ambiental.</b>		
Categoría del indicador	Nombre del Indicador	Nivel de Objetivo
Estratégico	Porcentaje de personas capacitadas	Propósito
Gestión	Porcentaje de acciones en la ZOFEMAT	Componente
Gestión	Porcentaje de cursos realizadas	Componente
<b>E005 Programa para la competitividad del sector turístico con enfoque de sostenibilidad.</b>		
Categoría del indicador	Nombre del Indicador	Nivel de Objetivo
Estratégico	Tasa de variación de afluencia turística	Propósito
Estratégico	Porcentaje de productos turísticos promocionados	Propósito
Gestión	Porcentaje de establecimientos certificados	Componente
Gestión	Tasa de variación de empleos generados	Componente
Gestión	Porcentaje de productores atendidos	Componente
<b>E006 Programa de planeación e intervención urbana sostenible.</b>		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
V.E.C.



Categoría del Indicador	Nombre del Indicador	Nivel de Objetivo
Estratégico	Porcentaje de cumplimiento del plan de desarrollo urbano	Propósito
Gestión	Porcentaje de instrumentos implementados	Componente
Gestión	Porcentaje de ciudadanos atendidos	Componente
Gestión	Porcentaje de obras realizadas	Componente
<b>E007 Programa para el impulso de un gobierno abierto, participativo, innovador y transparente.</b>		
Categoría del Indicador	Nombre del Indicador	Nivel de Objetivo
Estratégico	Porcentaje de Información publicada	Propósito
Gestión	Porcentaje de procedimientos digitalizados	Componente
Gestión	Total de convenios firmados	Componente
Gestión	Porcentaje de solicitudes de información atendidas	Componente
<b>E008 Programa para el fomento de una nueva gestión pública municipal orientada a resultados de desarrollo sostenible.</b>		
Categoría del Indicador	Nombre del Indicador	Nivel de Objetivo
Estratégico	Porcentaje de auditorías solventadas	Propósito
Gestión	Porcentaje de disminución de trámites administrativos	Componente
Gestión	Porcentaje de programas presupuestario con enfoque de resultados	Componente
<b>E009 Programa de atención integral y con enfoque de derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad en Cozumel.</b>		
Categoría del Indicador	Nombre del Indicador	Nivel de Objetivo
Estratégico	Porcentaje de servicios de desarrollo social otorgados	Propósito
Gestión	Porcentaje de infantes y adolescentes atendidos	Componente
Gestión	Porcentaje mujeres atendidas	Componente
<b>E010 Programa intersectorial para el fortalecimiento de los derechos sociales, económicos y culturales de la población de Cozumel.</b>		
Categoría del Indicador	Nombre del Indicador	Nivel de Objetivo
Estratégico	Porcentaje de población en condición de pobreza	Propósito
Gestión	Porcentaje de personas atendidas en salud	Componente
Gestión	Porcentaje de alumnos atendidos	Componente
Gestión	Porcentaje de apoyos otorgados	Componente
Gestión	Porcentaje de deportistas atendidos	Componente
Gestión	Porcentaje de jóvenes atendidos	Componente

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
J.E.C.

*[Handwritten signature]*



El presupuesto de egresos 2019 para el municipio de Cozumel, presenta la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se focalizan los recursos por medio de los programas presupuestarios, esto de acuerdo con el marco normativo respecto a la armonización contable, y alineados en la presentación del presupuesto con el gobierno federal y estatal.

En los programas presupuestarios se pueden observar los indicadores de desempeño que sirven para seguimiento del nivel de cumplimiento de las metas de cada uno de ellos. Los programas presupuestarios se desarrollaron aplicando la metodología de marco lógico (MML) para la creación de matrices de indicadores para resultados (MIR), permitiendo determinar las necesidades de atención prioritaria de los diferentes sectores en el municipio, y contribuir a su desarrollo. Los indicadores de desempeño se clasifican en estratégicos y de gestión derivado del nivel de impacto de las acciones que se realizarán en cada programa presupuestario considerando el nivel de los objetivos, y durante el ejercicio presupuestal se podrá observar periódicamente el avance de cumplimiento de estas mismas.

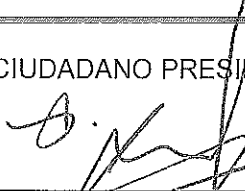
En el seguimiento de los indicadores de desempeño por parte de las áreas responsables, se integran evidencias de cumplimiento relacionadas con las actividades y metas establecidas en los periodos determinados, observando la relación del ejercicio presupuestal con el desempeño, contribuyendo de esta manera a una mayor transparencia del ejercicio de los recursos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presenta dentro del portal de transparencia presupuestaria el nivel de implementación del Presupuesto basado en Resultados de algunos municipios importantes del país, y Cozumel es uno de ellos. La presentación del presupuesto mediante programas presupuestarios, además de cumplir con la normatividad relacionada, también permite reflejar de manera transparente el avance en este tema.



---

EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL



---

**LIC. PEDRO OSCAR JOAQUÍN DELBOUIS**



---


**C. JOSÉ ELÍAS FARAH CEH,**  
PRIMER REGIDOR



---

**PROFA. RITA ADELFA RODRÍGUEZ  
ALONSO,**

SEGUNDA REGIDORA



---

**C. MIGUEL JUAN SANTAMARÍA  
CASANOVA,**

TERCER REGIDOR



---

**LIC. HUGO JESÚS MENDOZA  
ESTRADA,**

QUINTO REGIDOR



---


**PROFA. LIGIA MARÍA GORETI  
VALLE LÓPEZ,**

SEXTA REGIDORA



---

**C. PERLA CECILIA TUN PECH,**  
SÉPTIMA REGIDORA



---

**PROFA. RUBI GUADALUPE  
PENICHE GAMBOA**

OCTAVA REGIDORA



---

**LIC. FIDENCIO BALAM PUC,**  
NOVENO REGIDOR

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COZUMEL, QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CELEBRADA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018.